

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCI	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 24 de enero de 2020	Núm. Ext. 036
----------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

DECRETO QUE SECTORIZA LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

folio 0095

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 49 fracciones I, V, X y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano al agua puede ser definido como el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico y que una de las grandes preocupaciones que se tienen, es el de garantizar la preservación y disponibilidad del líquido vital, sin perder de vista que se trata de un derecho, de un bien de dominio público y de una condición indispensable para garantizar nuestra propia supervivencia que involucra aspectos, sociales, ambientales pero sobre todo financieros;
- II. Que de conformidad con el artículo 50, primer y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la ley, ésta definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación, así como las relaciones entre dichas entidades y el Ejecutivo;
- III. Que en términos de los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 15 de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforman la administración pública descentralizada o paraestatal organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos, entre los cuales se encuentra la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) que es un organismo descentralizado, dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonios propios;
- IV. Que acorde con los artículos 1 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se requiere de la aplicación de medidas de austeridad en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto gubernamental, para cumplir con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en la administración de los recursos económicos de carácter público de que dispone la Entidad para un manejo sostenible de las finanzas públicas;
- V. Que de acuerdo con los artículos 8 y 13 fracciones II y VII de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, corresponde al Titular del Poder Ejecutivo, en materia de planeación para el desarrollo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, entre otros, aprobar los programas sectoriales, transversales, los fines, propósitos, componentes y actividades de los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales que se resuman en la Gestión para Resultados, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; así como verificar que éstos sean

congruentes en todo momento con los propósitos y objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo y, en su caso, tomar las medidas necesarias para corregirlas;

- VI. Que para lograr la eficiencia y calidad, así como la productividad y competitividad en todas las actividades públicas, la reorganización y reingeniería del Gobierno del Estado es una herramienta fundamental de los procesos de rediseño institucional, lo que implica no sólo reformar las instituciones sino resectorizarlas o adscribirlas a otras áreas que permitan dinamizar su función, y
- VII. Que en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 8 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y atendiendo a que la CAEV es un organismo cuyo Consejo de Administración se encuentra integrado entre otros, por la Secretaría de Finanzas y Planeación, cuya tarea preponderante es mantener el orden en el gasto público, mediante la adecuada distribución y asignación en términos de las disposiciones aplicables, se considera necesaria la sectorización de la CAEV a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE SECTORIZA LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

PRIMERO. Se sectoriza la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas y Planeación supervisará la continuidad, regularidad, calidad y la efectividad de los servicios que presta la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), para satisfacer las demandas de los usuarios y promoverá la autosuficiencia técnica y financiera de dicho organismo descentralizado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Finanzas y Planeación realizarán las gestiones necesarias para el pleno cumplimiento de este Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte.

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.0360	\$ 3.50
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.0244	\$ 2.37
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	7.2417	\$ 703.63
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.2266	\$ 216.34
VENTAS	UMA	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$ 206.04
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$ 515.10
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$ 618.12
D) Número Extraordinario.	4.2411	\$ 412.08
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.6044	\$ 58.73
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$ 1,545.30
G) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$ 2,060.40
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$ 824.16
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$ 1,133.22
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 154.53

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 84.49 M.N.

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Directora de la *Gaceta Oficial*: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx

Ejemplar